



MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATÁN  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GACETA MUNICIPAL



GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE DIFUSION DEL MUNICIPIO DE MAXCANÚ

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2022 DEL MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATÁN

REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES OFICIALES DE YUCATAN.- CJ-DOGEY-GM-084

AÑO: 2022

NUM: 002

MAXCANU, YUCATAN A 04 DE FEBRERO DE 2022

DIRECTOR GENERAL. C. MANUELA DE JESUS DZUL MATOS

<https://maxcanu.gob.mx/gacetas-municipales-2024/>

1 | P á g i n a



GACETA MUNICIPAL

**CONTENIDO**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)  
2022 DEL MUNICIPIO DE MAXCANU,  
YUCATÁN..... 3**

**CABILDO**

- C. CAMILO DELELYS MAY CAUCH  
PRESIDENTE MUNICIPAL**
- C. DANELA BRICEYDA CIH CANTO  
SINDICO MUNICIPAL**
- C. MANUELA DE JESUS DZUL MATOS  
SECRETARIA MUNICIPAL**
- C. LUIS MANUEL SALAZAR CHIAN  
REGIDOR**
- C. JORGE ALFONSO CATZIM ZI  
REGIDOR**
- C. ANA CAROLINA CAUCH KEB  
REGIDOR**
- C. RAUL EDUARDO KU PECH  
REGIDOR**
- C. LIDSAY OSIRIS RODRIGUEZ  
PERERA  
REGIDOR**
- C. PEDRO ALBERTO RODRIGUEZ  
CHAN  
REGIDOR**
- C. VICENTE UC CAUCH  
REGIDOR**
- C. ANA MARIA CANUL KEB  
REGIDOR**



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2022 DEL MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATÁN



Febrero de 2022.

AÑO: 2022

NUM: 002

MAXCANU, YUCATAN A 04 DE FEBRERO DE 2022

DIRECTOR GENERAL. C. MANUELA DE JESUS DZUL MATOS



## CONTENIDO:

### I.- PRESENTACION.

### II.- MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

II.1 Normativa Federal.

II.2 Normativa Estatal.

### III.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020 DEL MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATAN

A) Objetivo General.

B) Objetivos Específicos.

C) El proceso de evaluación en el Municipio de Maxcanu, Yucatán

D) Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones externas.

E) Definiciones

### IV.- DE LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES.

AÑO: 2022

NUM: 002

MAXCANU, YUCATAN A 04 DE FEBRERO DE 2022

DIRECTOR GENERAL. C. MANUELA DE JESUS DZUL MATOS



## I.- PRESENTACION

El Municipio de Maxcanu, Yucatán, en cumplimiento del “Programa de implementación y fortalecimiento del control interno institucional” y con la finalidad de determinar el funcionamiento de cada uno de los sus elementos del control interno, en este caso de la supervisión, y atendiendo también la normatividad aplicable Federal que establece la obligación de los ejecutores de los fondos federales a realizar una Evaluación de desempeño en términos del artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presenta el “Programa Anual de Evaluación” (PAE) para evaluar Programas Presupuestarios y los Fondos Federales del FAIS y FORTAMUN-DF para el ejercicio 2022.

Dentro de las actividades a realizar para llevar a cabo la Supervisión, está la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de desarrollo. El Sistema de Evaluación al desempeño (SED) es una apreciación de la eficacia del quehacer público, midiéndola por resultados con indicadores estratégicos y de impacto; de la eficiencia, con indicadores de gestión y comparándolos con las mejores prácticas de economía, midiéndola por el costo de la política pública contra los resultados.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), está definido como un documento que tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones, así mismo por Ley los entes públicos deberán publicarlo en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Cabe mencionar que hay dos Programas Anuales de Evaluación:

### 1) Federal:

Emitido por la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público juntamente con el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con el objetivo de dar a conocer las Evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán y



2) Estatal:

Autorizado por el Titular de la Secretaría técnica de Planeación y evaluación del Gobierno del estado de Yucatán, cuyo objetivo es “Mejorar el desempeño de las intervenciones públicas del estado mediante el establecimiento de acciones de monitoreo, evaluación y profesionalización de los servidores públicos en la materia”.

En virtud de lo anterior, se exhorta a las Ejecutoras Evaluadas a difundir en sus Portales los resultados del proceso de Evaluación de conformidad a la normatividad aplicable y a no dejar de atender la obligatoriedad de cargar sus Informes Ejecutivos y Finales en sus Portales de Internet y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), o en su defecto mediante el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para evitar entre otras cosas señalamientos de los entes fiscalizadores.

## **II.-MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

### **II.1 Normativa Federal**

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

En su Artículo 134 establece que:

*“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*

*“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...*

*“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las*



---

*entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”*



- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**

CAPÍTULO III

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado En su Artículo 85 Fracciones I y II establece que:

- I. *“Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán*
- II. *evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y ...*

II. *“Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales queles sean transferidos...*

*Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.”*

CAPÍTULO II

De la Evaluación

En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:

AÑO: 2022

NUM: 002

MAXCANU, YUCATAN A 04 DE FEBRERO DE 2022

DIRECTOR GENERAL. C. MANUELA DE JESUS DZUL MATOS



*“... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;*

*II. Todas las evaluaciones se harán públicas.”...*

*“IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;”...*

*“VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las*

*evaluaciones correspondientes.”*

- **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**

En su Artículo 49 fracción V establece que:

*V. “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la*

AÑ

DII



*presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”*

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

CAPITULO V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas En su Artículo 79 establece que:

*“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.*

*Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”*

LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ELEJERCICIO 2022.

TITULO TERCERO

SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales.

*Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:*

*I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.*

AÑ

DII



TITULO

CUARTO

EVALUACIÓ

N

*El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.*

## **II.2 Normativa Estatal**

- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán:**

*Establece en el artículo 4 que el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño es el conjunto articulado orientado a proporcionar información estadística y geográfica de calidad para la planeación del desarrollo, dar seguimiento y evaluar las políticas, instituciones, programas y actividades del Estado de Yucatán.*

**III.- EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, SE EXPIDE EL:**

### **“Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 del Municipio de Maxcanú, Yucatán**

El artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base a los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

AÑ

DII

—



A) Objetivo general

El objetivo del Programa Anual de Evaluación es “Mejorar el desempeño de las intervenciones públicas del estado mediante el establecimiento de acciones de monitoreo, evaluación y profesionalización de los servidores públicos en la materia”.

B) Objetivos específicos

- I. Determinar los programas presupuestarios y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos al proceso de evaluación.
- II. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante 2020.
- III. Determinar los tipos de evaluación a desarrollar, los objetivos y los términos de referencia a los que se sujetarán.
- IV. Articular los resultados de las evaluaciones con los procesos de diseño programático y de asignación presupuestaria, con base en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- V. Fomentar que los funcionarios que manejan estos fondos y que ejerzan recursos del gasto federalizado asuman un compromiso efectivo con el mejoramiento de la gestión de los mismos y con el desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño.
- VI. Disponer de mecanismos de control para que los funcionarios que ejecutan gasto federalizado formulen sus documentos de opinión, documentos de trabajo y consideren los resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas, para asegurar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado en la entidad.
- VII. Fortalecer la coordinación con la SHCP y el Coneval, en materia de monitoreo y evaluación, particularmente, de los recursos del gasto federalizado ejecutados en el municipio.
- VIII. Establecer esquemas que favorezcan la formación, profesionalización y especialización de personal que desarrolle funciones de monitoreo y evaluación en el Municipio de Maxcanú.
- IX. Establecer mecanismos de participación ciudadana en el monitoreo y evaluación de las intervenciones públicas y en el ejercicio del gasto público.
- X. Establecer mecanismos de control de calidad en los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a las intervenciones públicas.



C) El proceso de evaluación en el Municipio de Maxcanu, Yucatán

El proceso de evaluación para el municipio de Maxcanu, Yucatán se realiza a través de la implementación del ciclo de la evaluación, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

1.-El proceso de evaluación en Maxcanu, Yucatán, se basa en el modelo de Presupuesto Basado en Resultado (PBR), tomando como base los Indicadores contemplados en los mismos presupuestos, y también en los Programas Operativos Anuales( POA), en forma anual, por lo que el enfoque se dirige a mejorar la gestión de los recursos con los que cuenta el municipio; con el fin de proveer mejores bienes y servicios que generen el mayor beneficio para la población.

2.-Los POA fueron elaborados basado en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de este municipio de Maxcanu y estos a su vez, tiene su origen y fundamento en el árbol de problemas y árbol de soluciones aprobado por el Cabildo para el ejercicio 2022.

3.-La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para coadyuvar en la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Municipal y el impacto social del ejercicio del gasto.

4.-Para el ejercicio 2022 se evaluarán las áreas administrativas y departamentos más importantes de este Municipio de Maxcanu, como son: Educación, cultura y deporte, Salud y Bienestar social y servicios públicos municipales.

5.- Se efectuará la evaluación a los Recursos Federales denominados FAIS y FORTAMUN-DF Transferidos a los municipios por el estado, que por disposición de la Ley de Coordinación Fiscal también deben ser evaluados.

6.-La evaluación del desempeño puede ser interna(autoevaluación) y externa.

a).-El órgano de control interno (Contraloría Municipal) evaluara de manera interna los resultados de los indicadores del desempeño para analizar posibles incumplimientos y/o errores

AÑ

DII



MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATÁN  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GACETA MUNICIPAL



en las metas programadas, así como la ejecución de los Programas presupuestarios, que cuenten con MIR con el fin de detectar áreas de oportunidad en la definición de indicadores de resultados y de esta manera sustentar y validar cambios o correcciones en la definición de metas y objetivos.

b).-Las evaluaciones a Pp se desarrollarán en forma anual por el propio personal técnico de la Contraloría Municipal y, en su caso, de la dirección de Obras Públicas, que cuenta con capacitación y experiencia suficiente; y, en su caso, serán apoyados por el asesores externos que cuente con experiencia y conocimientos en evaluación municipal; adicionalmente, se podrá contemplar un periodo de capacitaciones para actualizar los conocimientos y técnicas evaluativas implementadas en otras regiones y países.

7.-Las evaluaciones a los recursos federales que implementen por el municipio de Maxcanu, Yucatán serán complementarias a las consideradas en el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Federal 2022.

8).-La dirección de Obras Publicas cuenta con atribuciones y con capacidad técnica y operativa para desarrollar evaluaciones, tal como establece la fracción I del artículo 110 de la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así mismo, podrá coordinar la contratación de las evaluaciones dando prioridad a instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter local o nacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias.

9.-El municipio deberá atender los requerimientos y solicitudes de información que la SHCP o el Coneval hagan conforme a sus atribuciones y con motivo de las evaluaciones o de la valoración global de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.

10.-La información del desempeño generadas por el SED, así como las evaluaciones internas y externas, serán turnadas a la Tesorería Municipal, al Presidente Municipal, la Contraloría Municipal para las siguientes acciones:

- Elaboración de Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Modificar las estrategias de cobertura y beneficiarios.
- Modificar las metas e indicadores.
- Tomar decisiones en materia de Presupuesto de egresos.

AÑ

DII

4/

a



D) Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones externas.

El financiamiento para el pago de las evaluaciones externas será coordinado por la dirección de Tesorería Municipal y estará sujeto, tanto a la disponibilidad de recursos, como a las fuentes de financiamiento que así se determinen para el proceso.

Los procesos de contratación se llevarán de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Adquisiciones, arrendamiento, servicios y obras de este municipio de Maxcanu, Yucatán*.

E) Definiciones

Para efectos del presente PAE, se entenderá por:

**a. Evaluación:** La apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado.

**b. Evaluación externa:** es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con conocimientos y experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

**c. Evaluación interna:** es la evaluación realizada por el personal de Contraloría Municipal y Obras Públicas, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de realizar observaciones y recomendaciones.

**d. Intervención pública:** es el proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad. Una intervención

AÑ

DII



pública puede ser una actividad institucional, una actividad programática, un programa, programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

e. **PAE:** Programa Anual de Evaluación 2020.

f. **PED:** el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

g. **Pp (Programa Presupuestario):** la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

h. **FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

i. **FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

j. **PBR:** Presupuesto Basado en Resultados.

k.- **POA:** Programa Operativo Anual.

l).- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

IV.- DE LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES.

AÑ

DII



MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATÁN  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GACETA MUNICIPAL



1.-Las evaluaciones serán anuales de enero a diciembre de 2022 y deberá rendirse un Informe en el mes de Febrero del año siguiente.

2.-Los informes anuales de las evaluaciones serán entregados a la Contraloría Municipal y serán revisados por la instancia responsable.

3.-La base metodológica general de los informes de evaluación será en función al tipo de evaluación realizada, apegarse a la metodología del Marco Lógico y deberá contener los siguientes atributos:

*a) Objetivos e imparciales.* - Todas las valoraciones debe estar debidamente sustentadas en información del Programa evaluado.

*b) Claridad.* - La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apegarse a las normas básicas de escritura y redacción.

*c) Relevante:* - Los resultados plasmados en los informes deberán ser los más relevantes e importantes que deban ser atendidos en forma inmediata y que en verdad representan un riesgo para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio 2021-2024 de este Municipio de Maxcanu, Yucatán.

4.-Los resultados de las evaluaciones y los Informes de evaluación, deberán difundirse en la página de internet del propio municipio en los formatos oficiales dentro de los 30 días posteriores a su aprobación en el Cabildo.



MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATÁN  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GACETA MUNICIPAL



AÑO: 2022

NUM: 002

MAXCANU, YUCATAN A 04 DE FEBRERO DE 2022

DIRECTOR GENERAL. C. MANUELA DE JESUS DZUL MATOS

<https://maxcanu.gob.mx/gacetas-municipales-2024/>

16 | P á g i n a